

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL
VERTEDERO CLAUSURADO DE TALES
GESTIONADO POR RECIPLASA,
RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA,
S. A.

LOTE 2: Servicios de seguimiento
ambiental

Reciclados de residuos La Plana, s.a.

Sociedad participada por los Ayuntamientos de La Plana

Partida Regall de L'Avellar, s/n. 12200 Onda (Castelló) T. 964 766 537 / 604 110 609 Fax 964 767 583

reciplasa@reciplasa.es www.reciplasa.es 

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 2

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Según Resolución de la General de Dirección Calidad Ambiental de la Conselleria de Territorio y Vivienda, de la autorización de la actividad de eliminación en vertederos está sujeta al Plan de Control y Vigilancia de las fases de explotación y mantenimiento posterior, de acuerdo con el Anexo III de la Directiva 1999/31/CEE, relativa a vertido de residuos, y el actual RD 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Según Resolución de la Dirección General para el Cambio Climático, por el que se otorga la Autorización Ambiental Integrada por el que se aprueban los actuales proyectos de las instalaciones de eliminación de residuos urbanos.

Según Resoluciones de aprobación de los proyectos de sellado y clausura de los vertederos objeto del contrato, en las especificaciones referentes al Plan de Control y Vigilancia post-clausura.

Según Real Decreto 508/2007 por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo, bajo la supervisión de Reciplasa, Reciclados de Residuos la Plana, S. A. (en adelante, "RECIPLSA"), la prestación de los trabajos derivados de las exigencias de los procedimientos del plan de control y vigilancia, y de las anteriores normativas ambientales de obligado cumplimiento para el vertedero de Tales.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalaciones de eliminación de residuos urbanos o municipales, de acuerdo con la definición establecida en el art. 3, de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de residuos, cedido al Consorcio C2 y cedido a su vez a RECIPLASA:

- Vertedero controlado de residuos urbanos de Tales; clase B3 ; Vertedero sellado
Autorización administrativa, con nº de registro 013/E/RNP/CV
Registro de instalación nº 356/AAI/CV

Y sujetos a los requerimientos establecidos por normativa de la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

TERCERA. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Trabajos a llevar a cabo en el servicio se establecen:

- ❖ La toma de muestras y análisis en la periodicidad establecida para cada instalación según los procedimientos de control y vigilancia de acuerdo con lo especificado del Anexo III, del Real Decreto 1481/2001 y descritos en las correspondientes Autorizaciones Ambientales Integrales y autorizaciones administrativas de las instalaciones objeto del contrato. Los parámetros a analizar y la frecuencia de la toma de muestras podrán ser revisados en función de las modificaciones legales.
- ❖ Informes periódicos del seguimiento de piezómetros según Autorización Ambiental Integrada para el control y vigilancia de la calidad de aguas subterráneas.
- ❖ Informes de campañas periódicas correspondientes a los trabajos realizados y los resultados del control y vigilancia de las analíticas correspondientes, incidencias y medidas correctoras a proponer en las prácticas de explotación o mantenimiento.
- ❖ Borrador de Memoria Anual de gestor de la instalación antes del 31 de enero del año siguiente al de la actividad que incluya el registro documental de los residuos eliminados, lixiviados gestionados (que aportaran las entidades explotadoras) y los resultados del plan de control y vigilancia.
- ❖ Proporcionar la información para cumplimentar el documento anual del Reglamento PRTR, antes del 31 de enero del año en curso.

3.2.- Controles, frecuencias y parámetros

a) Controles:

1. Toma de muestra y análisis de lixiviados: un punto
2. Toma de muestra y análisis de aguas subterráneas, de la red de piezómetros de control de cada instalación: 5 piezómetros.
3. Toma de muestra y análisis de gases, de las chimeneas de evacuación de gases de cada instalación: 7 chimeneas

b) Frecuencias, según **Tabla I**

Se llevaran a cabo controles completos, de aquellos parámetros que se exigen como mínimo y obligatoriamente, con la periodicidad establecida en el Anexo III del RD 1481/2001 y Autorización Ambiental Integrada, según criterios fijados en función del estado de la instalación:

En fase de mantenimiento posterior para vertedero sellado, **semestral**.

Se llevará a cabo controles complementarios de parámetros básicos para control interno de las instalaciones por parte de RECIPLASA, o en su caso los que establezca el órgano medio

ambiental competente en cuanto a los vertederos o fases de vertederos no activos o clausurados.

c) Parámetros, según **Tabla II**

Los contemplados en el desarrollo de las autorizaciones ambientales a las que están sujetas cada una de las instalaciones objeto del contrato, según;

- Estado de explotación en vertedero en activo o mantenimiento en vertedero sellado.
- Controles completos obligatorios o controles complementarios

CUARTA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

4.1.- Medios personales y materiales (sobre B)

Se presentará una relación de los medios personales y materiales que la empresa licitadora pone a disposición para la realización de los diferentes trabajos propuestos, debiéndose encontrar en estos últimos la disposición de un laboratorio debidamente equipado para la realización de las tareas previstas, que cumpla la totalidad de la normativa en vigor y disponga de las autorizaciones y requisitos de calidad necesarios, así como del equipamiento y materiales necesarios para la ejecución de las referidas tareas, enumerando y detallando la misma y sus principales características técnicas por cuanto se refiere a los servicios objeto del contrato.

En todo caso, deberá indicarse quién será la persona asignada como Responsable del Contrato, el cual, a todos los efectos, será el interlocutor entre la contratista y RECIPLASA.

4.2.- Oferta económica (sobre C)

A presentar de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Administrativas que rige esta licitación.

4.3. Mejoras. (sobre B)

Se podrán presentar mejoras sobre aquellos elementos que ayuden a mejorar el cumplimiento de las exigencias de las contempladas en el desarrollo de las autorizaciones ambientales a las que están sujetas las instalaciones objeto del contrato:

- Resoluciones de Autorizaciones Administrativas.
- Autorizaciones Ambientales Integrales.
- otras en relación a las posibles exigencias de la Confederación Hidrográfica.
- de las posibles exigencias de la Entidad de Saneamiento.

, y de las definidas entre los objeto de control del Anexo III del RD 1481/2001.

Las mejoras habrán de estar valoradas económicamente por perito independiente del licitador, mediante declaración jurada emitida por éste.

QUINTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo contenido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en función de las propias características específicas del objeto del contrato, son criterios de adjudicación:

A. Según fórmulas objetivas:

1º. Factor económico (máximo 75 puntos). Se valorará otorgando la máxima puntuación a la mayor baja ofertada (IVA no incluido), y al resto de bajas proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = P_m \times O_i / O_{m\acute{a}x}$$

Siendo:

P = Puntuación resultante.

P_m = Puntuación máxima (75 puntos).

O_i = Importe de la baja sin IVA que se valora.

O_{máx} = Importe de la mayor baja (sin IVA)

Para el cálculo de tales importes respecto a los términos económicos de las ofertas presentadas se tomará el valor total unitario, comprensivo tanto de los costes fijos como de los costes variables.

2º. Mejoras incluidas en alguna de las categorías establecidas en la cláusula 4.3. de este Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 5 puntos). Se valorará otorgando la máxima puntuación a la oferta con mejoras de mayor cuantificación económica (IVA no incluido), y al resto de ofertas proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = P_m \times O_i / O_{m\acute{a}x}$$

Siendo:

P = Puntuación resultante.

P_m = Puntuación máxima (5 puntos).

O_i = Importe del total económico de las mejoras ofertadas (sin IVA) de la oferta que se valora.

O_{máx} = Importe del total económico de las mejoras ofertadas (sin IVA) de la oferta con mayores mejoras económicas.

B. Según elementos dependientes de un juicio de valor:

1º. Adecuación de medios materiales y personales (hasta 20 puntos). Se valorará con la máxima objetividad por técnico competente el referido documento donde se deduzca la calidad del servicio, basándose en:

- (i) Asignación adecuada de materiales y laboratorio: hasta 10 puntos.
- (ii) Asignación adecuada de medios personales: hasta 10 puntos.

En Onda (Castellón), a 12 de diciembre de dos mil diecisiete

D. Ali Brancal Mas
Consejera Delegada



D. Joaquín Alfredo Huguet Lecha
Consejero Delegado

